



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N° 251 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE OBRAS, PLANILLAS DE CÁLCULOS MÉTRICOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA COMPAÑÍA GUAZÚ VIRÁ DE ESTA CIUDAD.

Itauguá, 02 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum D.O.S.P. N° 175/2025 de fecha 02 de abril de 2025, presentado por la Arq. Clara Luz Quintana Rivas, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueban los planos de obras, planillas de cálculos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de reparación del puente ubicado en la compañía Guazú Virá de esta ciudad";

La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" que en su apartado - Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones dispone: "Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas";

Que, los permisos municipales de construcción son actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes en la materia;

La Resolución N° 1.225/2025 "Por la cual se declara emergencia vial para la reparación del puente ubicado en la compañía Guazú Virá, que une a las ciudades de Itauguá e Ypacaraí", cuya disposición fuera sancionada por la Junta Municipal de la ciudad de Itauguá y promulgada por la Intendencia;

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla... j) Ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°- **APROBAR** los planos de obras, planillas de cálculos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de reparación del puente ubicado en la compañía Guazú Virá de esta ciudad; conforme al anexo de la presente Resolución.

Art. 2°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General




Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

ES COPIA
SECRETARIA GENERAL